

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Teléfono de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Miércoles 28 de Julio de 1948

Núm. 169

No se publica los domingos ni días festivos. ■
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ídem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

El Excmo. señor Ministro de la Gobernación con fecha cinco del actual, se ha servido disponer lo siguiente:

«En el artículo 1.º del Decreto de 23 de Noviembre de 1940, se dispone que el Estado asume la protección de los menores de 16 años que por causa directamente derivada de la Revolución y de la Guerra hayan perdido a sus padres o a las personas a cuyo cargo corría su subsistencia y cuidado y carezcan al propio tiempo de medios de fortuna y de parientes obligados a prestarles alimento conforme a las prescripciones de las leyes civiles. En la aplicación de dicho Decreto, hasta esta fecha, se había determinado como condición esencial para disfrutar estos beneficios el que los padres de los huérfanos hubieran muerto antes de la terminación de la Cruzada. Al triunfo de las Armas Nacionales hubieron de seguirse hechos que tenían sus causas esenciales en el período de la guerra o de la revolución, o que guardaban profunda analogía con los que determinaron el estableci-

miento de la Obra Nacional de Protección a los Huérfanos de dicho período. En su virtud e interpretando el espíritu de la mencionada disposición reguladora de la Obra Nacional de Protección a los Huérfanos, por estimar que tales hechos caen de lleno en el campo del expresado Decreto, este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º A partir de 1.º de Agosto de 1948, los huérfanos de todas las provincias de España que hubieran perdido a sus padres por hechos directamente derivados de la Revolución y de la Guerra producidos con posterioridad a la terminación de la misma, podrán ser incluidos en los padrones de la Obra Nacional de Protección a los Huérfanos, siempre que reúnan las restantes condiciones establecidas al efecto por el Decreto citado y demás disposiciones complementarias.

Artículo 2.º Los expedientes reglamentarios que a tal efecto se promuevan, serán elevados por las Juntas Provinciales de Beneficencia, en todos los casos, a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales para su resolución.»

Lo que se hace público para general conocimiento, cuidando los señores Alcaldes elevar debidamente in-

formados a la Junta Provincial de Beneficencia, cuantos expedientes se promuevan en solicitud de los beneficios que concede la presente orden.

León, 26 de Julio de 1948.

2458

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Diputación provincial de León

Esta Comisión acordó sacar a subasta las obras del «Puente sobre el río Tuerto en Villaobispo de Otero», acto que se celebrará el día 25 del próximo mes de Agosto a las doce horas en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, ante el Tribunal formado por el Sr. Presidente, Vocal designado y Notario de turno.

Tipo máximo: cincuenta y ocho mil doscientas veinte pesetas.

Fianza provisional: mil ciento sesenta y cuatro pesetas y cuarenta céntimos.

La definitiva consistirá en el 4 por 100 del presupuesto de contrata en las condiciones determinadas en la Ley de 17 de Octubre de 1940.

Los pliegos de proposición reintegrados con póliza de 4,50 y timbre provincial de una peseta, se presentarán los días laborables hasta el anterior a la celebración de la subasta desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece

en la Secretaría de la Corporación, en la que se halla de manifiesto el expediente.

Plazo de ejecución de las obras doce meses.

Los poderes bastanteados por un Letrado de la localidad.

Modelo de proposición

Don . . . , mayor de edad, vecino de . . . , que habita en . . . , provisto de la cédula personal de la clase . . . tarifa . . . , núm. . . . expedida en . . . , con fecha de . . . de . . . de . . . (o en su defecto documento de identidad que la sustituya), obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . . en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos del art. 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en . . . núm. . . . del día . . . de . . . de . . . así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de . . . y conforme en todo con los mismos se comprometo a la realización de tales obras por la cantidad de . . . (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada, la que no exprese escrito en letra la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente

León, 26 de Julio de 1948.—El Presidente, Ramon Cañas.

2456 Núm. 455.—111,00 ptas.

ORAPA PROVINCIAL DE LEON

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los agricultores de esta provincia que los precios señalados por la Dirección General de Agricultura para la compra al productor de las legumbres que a continuación se indican y que han de regir durante la campaña 1948-49 son los siguientes.

JUDIAS

Blancas de riñón, 5,75 pesetas kilo.
Canaria, 5,00 id. id.

Pinta garbanzal y corriente, 4,50
idem idem.

GARBANZOS

Por acuerdo del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura los precios de todas las variedades de garbanzo: «Blancos» y «Mulatos»: quedan unificados en el sentido de disfrutar todas ellas el precio de 580 pesetas quintal métrico al productor igual que en la campaña pasada.

Quedan exceptuados de esta medida los garbanzos «Negros».

LENTEJAS

Lentejas corrientes, 3,75 pesetas kilo.

Lenteja tipo riño, 4^ª25 id. id.

GUISANTES

Guisantes corrientes, 140 pesetas quintal métrico.

Guisantes comestibles finos 204 idem idem.

HABAS

Pequeñas, 160 pesetas quintal métrico.

Mazaganas, 194,20 id. id.

Tarragonas, 205,70 id. id.

Almorias, 95,00 id. id.

Algarrobas, 125,00 id. id.

Veza, 70,00 id. id.

León, 21 de Julio de 1948—El Inspector Principal, P., (ilegible), 2441

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Desde el día 24 del actual hasta el día 5 del próximo Agosto, se halla abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de las nóminas por recursos municipales que se expresan:

10 por 100 de participación en las cuotas de Rústica y Pecuaría que les concede a los Ayuntamientos la Ley de 26 de Septiembre de 1941, por haber llevado a cabo la rectificación de sus amillaramientos, correspondiente al cuarto trimestre de 1947.

Recargo municipal sobre Minas-Canón, primer trimestre del año 1948 a los Ayuntamientos habituales perceptores de este Recargo.

Arbitrio municipal de Consumos de Lujo, meses de Marzo, Abril y Mayo de 1948, según Orden de 31 de Diciembre de 1947.

Idem id. id., mes de Junio.

Se advierte a los Ayuntamientos perceptores que deberán verificar el

cobro de dichas nóminas dentro del plazo señalado, para evitar, en otro caso, el reintegro al Tesoro de las cantidades no percibidas.

León, 23 de Julio de 1948.—El Delegado de Hacienda P. S., (ilegible), 2438

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Junta Pericial de la capital

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica y Pecuaría del término municipal de esta capital que en las oficinas de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, se encuentra expuesto al público por espacio de diez días el Repartimiento de dicha Contribución para el corriente año de 1948, formado como consecuencia de la rectificación del Amillaramiento, llevada a cabo con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda, de 13 de Marzo de 1942, y durante el expresado plazo podrán formularse por los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas, ajustados a los requisitos que la citada disposición exige.

León, 23 de Julio de 1948.—El Administrador-Presidente, P. S., Francisco Chamorro. 2444

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Vías mineras

ANUNCIO

Don Antonio López Oñate, como Ingeniero Director de Antracitas de Fabero S. A., solicita autorización para construir un plano inclinado con destino al transporte de los carbones del grupo «Járrina».

El plano irá del primero al noveno piso, con servicio también para los cuatro pisos intermedios.

La longitud es de 453 metros y con una sola vía. El desnivel entre los pisos extremos es de 62,26 metros, resultando una pendiente de siete grados cincuenta y cinco minutos.

Dispondrá de un cabrestante con motor trifásico de 50 HP.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de 30 días, puedan presentar los que se crean perjudicados las reclamaciones que estimen oportunas, estando en ese tiempo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 19 de Julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Alvarado.
2392 Núm. 452—42,50 ptas.

PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Junio de 1948.

Número de matrícula	Procedencia	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H. P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	DIMENSIONES DE LAS ABIERTAS		Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio	Datos complementarios
													Ant.	Post.					
2 LE-3.917	N	3. ^a	Ford	Camión	2	2.400	3.000	88RT14417	8	26	88RT14417	75	7,50 x 20		Máximo Rodríguez Barrada	León	León	S.P.	Presentó certificado de Aduana expedido por la Aduana de Barcelona número 2.997.
3 LE-3.918	V	2. ^a	Ford	Turismo	5	950	500	LE-873	4	17	LE-873	40	600 x 16		Isidoro Caro Bajo	Idem	Idem	S.P.	Venta Parque Móvil Ministerios Civiles
3 LE-3.919	R	1. ^a	Monet-Gayón	Moto	1	85	100	39.206	1	3	39.206	5	300 x 19		Valentín Tuñón Castaño	Mieres	Oviedo	P.	Reconstruido con el matrícula LE-1.625.
5 LE-3.920	R	3. ^a	Citroen	Camión	2	1.300	500	LE-856	6	17	LE-856	60	15 x 45		Francisco Sáinz Colchero	León	León	S.P.	Reconstruido con el matrícula J-3.981.
7 LE-3.921	N	2. ^a	Cadillao	Turismo	6	2.000	750	LE-874	8	33	LE-874	80	8,20 x 15		Germana Bouvard Raseat	Madrid	Madrid	P.	Presentó certificado de Aduana expedido por la Aduana Bilbao n.º 1.701.
9 LE-3.922	V	3. ^a	Ford	Camión	3	2.500	3.000	BB18384775	8	26	BB-18384775	70	32 x 6		Teófilo Martínez González	La Bañeza	León	S.P.	Presentó acta de venta de la Comisaría General de Abastecimientos.
9 LE-3.923	N	3. ^a	Dodge	Camión	23	2.200	6.000	T1242490	6	28	88-11249	136	900 x 20		Emiliano Alonso Lombas	León	Idem	S.P.	Presentó certificado de Aduana expedido por la Aduana Bilbao n.º 2.353.
9 LE-3.924	N	3. ^a	White	Camión	3	4.123	5.000	812637	6	27	354375	100	297 x 508		Ibán Hermanos, S. L.	Idem	Idem	S.P.	Presentó certificado de Aduana expedido por la Aduana Bilbao n.º 1.609.
10 LE-3.925	N	3. ^a	Mack	Camión	2	9.600	10000	EY-48-74	8	40	MN-801544	300	1000 x 22		grupación Scal. Transporte Antracita	Madrid	Madrid	S.P.	Presentó certificado de Aduana expedido por la Aduana Bilbao n.º 5.649.
10 LE-3.926	R	3. ^a	Ford	Camión	2	1.150	500	719426	4	16	LE-876	110	150 x 650		Victorino S. Ferrere y Daniel Gallego	León	León	S.P.	Reconstruido con el vehículo LE-514.
15 LE-3.927	R	3. ^a	Fiat	Turismo	4	1.350	400	4130972	4	11	4244045	30	130 x 730		Felipe Sevilla Fuentes	Idem	Idem	P.	Reconstruido con el matrícula M-23.707.
19 LE-3.928	N	3. ^a	White	Camión	3	4.123	5.000	4812648DKH	6	27	354349	100	297 x 508		Ibán Hermanos, S. L.	Idem	Idem	S.P.	Presentó certificado de Aduana expedido por la Aduana Bilbao n.º 1.609.
21 LE-3.929	N	3. ^a	Ford	Omnibus	28	4.550	3.000	5DT5734	4	20	5DT5734	70	825 x 20		Victorino Fdez. San Martín	Idem	Idem	S.P.	Presentó certificado de Aduana expedido por la Aduana de Barcelona número 686.
28 LE-3.930	R	2. ^a	Studebaker	Camión	2	1.306	500	99.279	6	15	LE-864	45	600 x 812		Fernando Vega Delás	Astorga	Idem	S.P.	Reconstruido con el matrícula M-13.992.

NOTA.—Los vehículos LE-3.917, LE-3.921, LE-3.924, LE-3.925, LE-3.928, LE-3.929, han sido matriculados con arreglo al Decreto de 6 de Junio de 1947. León, 2 de Julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela

TRANSFERENCIAS

RELACION de las transferencias verificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el pasado mes de Junio de 1948.

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE		
						Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio	Población
1 Junio..	LE-529	Diercke-Arros..	Camión..	Particular	Particular	Santiago Vega Vaca..	Astorga..	Arsenio Cuadrado Teijón..	Corullón..	León..
1 Id.	ZA-1.473	Star..	Turismo..	Público..	Público..	Salvador Martínez Tocino..	Benavente..	Ulpiano Blanco Fernández..	Gordoncillo..	Idem..
1 Id.	LE-3.062	Ford..	Turismo..	Particular	Particular	Manuel Montes Díaz..	Cacabelos..	José la Montes Costela..	Cacabelos..	Idem..
1 Id.	LE-2.072	Ford..	Camión..	Público..	Público..	Salvador González Tascón..	Aviados..	Pablo Martínez Carro..	Villamañán..	Idem..
5 Id.	VA-4.395	Fiat..	Camión..	Público..	Público..	Ovidio Fernández Pérez..	Bembibre..	José Rodríguez Pedrosa..	Astorga..	Idem..
7 Id.	M-22.147	Citroen..	Turismo..	Particular	Particular	Everino Hdez. Cambas..	L. a. Bañeza..	Pedro Rodríguez García..	Astorga..	Idem..
8 Id.	ZA-1.378	Chevrolet..	Turismo..	Particular	Particular	Jesús de Prada Fernández..	Puebla de Sanabria	Rafael Uriarte Majúa..	León..	Idem..
9 Id.	LE-3.688	Ford..	Camión..	Particular	Particular	Malaquías Revuelta Alvarez	Boñar..	Victor Rodríguez Villa..	Voznuevo..	Idem..
9 Id.	P-1.934	B. S. A..	Moto..	Particular	Público..	Valentín de la Calle Glez..	Palencia..	Bienvenido Melguizo Puente	León..	Idem..
10 Id.	BU-1.449	Dodge..	Turismo..	Particular	Particular	Ángel Pérez Blanco..	León..	Francisco Pérez Blanco..	León..	Idem..
12 Id.	LE-3.279	Krupp..	Camión..	Particular	Particular	Minas de Sabero, S. A..	Madrid..	Automóviles de Tuy, S. A..	Tuy..	Pontevedra.
14 Id.	SS-3.878	Citroen..	Turismo..	Particular	Público..	Concepción y Francisco García Arias.	Zaragoza..	Restituto Juan Alvarez..	Veguellina..	León..
14 Id.	SS-5.886	Fiat..	Camión..	Público..	Público..	Luis Fernández González..	León..	José Alvarez Mallo..	León..	Idem..
14 Id.	M-54.763	Opel..	Turismo..	Particular	Particular	Ibán Hermanos, S. L..	León..	Julio Morros Sardá..	León..	Idem..
15 Id.	SA-837	B. S. A..	Moto..	Particular	Particular	Galo Alonso Fernández..	Sta. Croya de Tera	Venura Argüello Fdez..	León..	Idem..
17 Id.	SE-12.903	Chevrolet..	Turismo..	Particular	Particular	Juan Pablos y Compañía..	León..	Anuncia Alonso de Carbajal	León..	Idem..
21 Id.	LE-2.980	Ford..	Turismo..	Particular	Particular	Gabriel Hdez. Fernández..	La Bañeza..	Jaime Santigosa Pradera..	La Bañeza..	Idem..
22 Id.	LE-2.785	Chevrolet..	Camión..	Particular	Particular	Anselmo Juan Martínez..	Veguellina..	José Valles Omaña..	León..	Idem..
23 Id.	I-4.356	Exxon..	Turismo..	Público..	Público..	Jesús González Martínez..	Manilla de las Mulas..	Columbianos Llamazaros Rodríguez.	León..	Idem..
23 Id.	SE-17.555	Krupp..	Camión..	Público..	Público..	José María Rguez. Rguez..	León..	Comercial Industrial Pallarés, S. A..	Toldanos..	Idem..
26 Id.	O-10.335	Krupp..	Camión..	Público..	Público..	José Sánchez Santos..	Oviedo..	Luis Sánchez Moro..	León..	Idem..
30 Id.	M-41.784	Ford..	Turismo..	Particular	Particular	Félix Cifuentes González..	Madrid..	Félix Drez Montserin..	Ponferrada..	Idem..

León, 2 de Julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

2234

Administración municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

Habiendo llegado en principio a una inteligencia este Ayuntamiento con los partícipes en la Zaya de los Molinos, para hacerla desaparecer, evitando los focos de infección que en la misma se desarrollan, con grave perjuicio para la salud pública, distribuyéndose aquélla y sus cembos; por el presente se hace público dicho acuerdo, a fin de que en un plazo de diez días, en que estará expuesto en esta Secretaría municipal, puedan formularse las reclamaciones que proceda por las personas o entidades que se consideren perjudicadas.

La Bañeza, 22 de Julio de 1948.—
El Alcalde, Tirso Ruvira de Miguel.
2419

Ayuntamiento de Alija de los Melones

Formado por este Ayuntamiento el Padrón, por conciertos particulares, de contribuyentes de este Municipio por los arbitrios establecidos sobre el consumo de carnes y bebidas y demás impuestos municipales, cuyo importe se destina a cubrir el presupuesto de Ingresos de este Municipio, en el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales pueden examinarlo los interesados que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen y sean pertinentes.

Los contribuyentes comprendidos en dicho documento que no formulen reclamación dentro el plazo expresado, se entenderán definitivamente concertados con la Administración, cuando los reclamantes sujetos a fiscalización, con arreglo a las Ordenanzas vigentes.

Alija de los Melones, 21 de Julio de 1948.—El Alcalde, (ilegible).
2416

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público en unión de sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1947, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.
Cabrillanes.
2415